

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 23 DE ENERO DE 2020.

Agencias en derecho: \$ 620.000 (fl. 44 cuaderno No. 1)

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 620.000 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente

Belalcázar, Caldas, 2 de julio de 2020

JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00007-00
Auto interlocutorio No. 204

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderado judicial, contra **JOSÉ GUBERNEY GAÑAN TAPASCO**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 23 de enero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1º del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por el secretario ad hoc del despacho.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sebastián Restrepo
SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS</p> <p>El auto que antecede se notifica por Estado N° 41 del día de hoy 3 de julio de 2020, a las 08:00 a.m.</p> <p><i>Javier Campiño Vásquez</i> JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ SECRETARIO</p>
--

